



Nº S-2022-

/ UPRES -AREAD - 3.1

Envigado, 03 de enero de 2022

Señores

LIDERES DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS

Unidad Prestadora de Salud Antioquia

Carrera 43 a 48C sur 45

Envigado

Asunto: Solicitud estudios de conveniencia y oportunidad 2022

En cumplimiento a la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación para la Policía Nacional" e inicio de la vigencia 2022, me permito solicitar a los señores líderes de proceso y/o dueños de necesidad se presenten ante la Jefatura Administrativa y Financiera, los Estudios Previos con los cuales se adelantarán los procesos de contratación para el suministro de bienes y servicios aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones que le fue notificado para la vigencia 2022 a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia desde el nivel central.

Para el logro de las metas institucionales se requiere dar estricto cumplimiento al cronograma de contratación, para tal fin los Estudios Previos se deben radicar con mínimo dos (02) meses de anterioridad a la fecha de inicio del contrato, toda vez que el tiempo de contratación depende de la modalidad de ésta y de la cantidad de procesos radicados; el ECO debe ir acompañado la respectiva acta de revisión debidamente firmada, certificación del Plan Anual de Adquisiciones debidamente firmado y autorización del señor ordenador del gasto, además es importante que se ajusten a las verdaderas necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, adicionalmente se recuerda que los estudios previos deben ajustarse al último formato publicado en la suite visión empresarial **CÓDIGO: 2BS-FR-0004, FECHA: 15-01-2016- VERSIÓN: 7**

Aspectos importantes a tener en cuenta:

- 1) Para la estructuración de los Estudios Previos se debe haber efectuado un estudio de mercado responsable y juicioso del bien o servicio a adquirir.
- 2) Los Estudios Previos deben estar soportado con el formato de plan de compras debidamente firmado, aprobado y codificado al quinto nivel de desagregación presupuestal.
- 3) Se deben corregir las debilidades detectadas en la vigencia anterior, las cuales ya se les han socializado, incluyendo las efectuadas por los proveedores en las adendas y ajustando los aspectos que generaron que el proceso de contratación se fuera desierto o no contara con la debida pluralidad de oferentes.
- 4) Con antelación a la compra se deben verificar juiciosamente las existencias en el almacén, con el fin de evitar compras innecesarias que afecten la priorización del presupuesto.
- 5) Las compras deben obedecer a verdaderas necesidades, ajustadas a las políticas de austeridad, transparencia y a la demanda real de bienes y servicios de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

- 6) Se debe dar celeridad a la contratación de los procesos que se declararon desiertos al finalizar la vigencia anterior 2021, además la compra de materiales y suministros, previendo el aumento del dólar, para garantizar el normal funcionamiento de la red propia, así como priorizar la contratación de la red externa, con el fin de dar continuidad a los servicios de tercer y cuarto nivel.
- 7) Igualmente se deben priorizar los recursos que ayuden a mitigar la pandemia por el COVID-19
- 8) Los ECOS para la contratación por prestación de servicios profesionales deben estar soportados con la certificación de adecuación de volumen y/o cargas laborales aprobadas por la DISAN.
- 9) El ECO debe guardar especial respeto por el principio de planeación, ya que el éxito del proceso de contratación depende de su oportunidad.
- 10) Si el proceso contractual se declara desierto debe presentar la carpeta del ECO a la oficina de presupuesto para la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y a la oficina de Planeación con la solicitud para anular la certificación del plan de Adquisiciones, y así, tener disponibilidad presupuestal para iniciar el nuevo proceso.
- 11) Acoger las recomendaciones previamente informadas por los contadores, para la realización de los Estudios de Conveniencia y Oportunidad.

De antemano agradezco su atención al respecto.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jairo Eliecer Chuña Rivera
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Area Administrativa
Cédula: 15878343
Dependencia: Area Administrativa Regi6
Unidad: Region De Policia No. Seis
Correo: jairo.chuna@correo.policia.gov.co
4/01/2022 11:20:20 a. m.

Anexo: no

Teléfono: 3396627
deant.rases-adm-@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR- 0046		
Fecha: 25-01-2021	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 1		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Fecha: 10/03/2022

Lugar: El objeto del presente proceso de contratación, se realizará en la Unidad Prestadora de Salud Antioquia ubicada en la Cra 43A No. 48C sur 45 Barrio Primavera Envigado – Antioquia.

No. Consecutiva revisión: _____.

Nro. SISCO: 456233

OBJETO: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Ingeniero Ambiental con oportunidad, eficacia, eficiencia e idoneidad en la Unidad Prestadora De Salud Antioquia

VALOR:

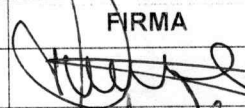
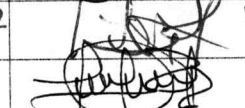
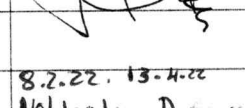
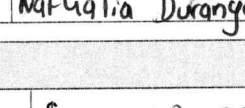
\$ 21.492.960,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa – Definida en el Artículo 2, Numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que a la letra dice: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita."

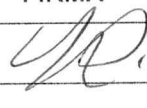
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: SI KELLY YURANY ZAPATA GIL

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI	Kelly Yurany Zapata	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REvisa)	PT	Lina Pateiro 16-03-2022	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	SE	Jorge Iván Pardo Cervera	
JEFE GRUPO PRECONTRACTUAL (UNIDAD)			
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	Nathalia Durango Petio	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	VALOR:	FIRMA
				\$ 21.492.960,00	
	SI	Yuri Yohanna Moscoso R	placa		

REVISIONES ADICIONALES AL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS LEGIBLES	FIRMA
REVISIÓN ECONOMICA SI APLICA			
REVISIÓN SG-SST	CPS	Liliana M ^a Monoz Ch	Liliana M ^a Monoz Ch
REVISIÓN GESTION AMBIENTAL SI APLICA	CPS	Hernán Darío González B	Hernán Darío González B
REVISIÓN TALENTO HUMANO UPRES- ANTIOQUIA	SI	J. DAVID GUZMAN C.	J. DAVID GUZMAN C.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Nº S-2022- 061663 / UPRES – GUSAP – 95.4

Envigado, 15 de marzo de 2022

Capitán
KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia
Carrera 43 A No. 48 C sur -45 Primavera
Envigado

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
15 APR 2022
Capitán KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia
Ordenador del Gasto

Asunto: Solicitud

Con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, en el sentido de dar continuidad al servicio, me permito solicitar a mi Capitán, autorice dar inicio al proceso de contratación directa para adquirir los servicios de un Ingeniero Ambiental para el Grupo de Gestion Ambiental de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

RUBRO:	Remuneración Servicios Técnicos 02-02-02-008-03
UNIDAD EJECUTORA	Unidad Prestadora de Salud Antioquia
OBJETO	Ingeniero Ambiental
HONORARIOS MENSUALES	\$ 2.686.620,00 Dos millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos veinte pesos moneda legal
PRESUPUESTO ESTIMADO	\$ 21.492.960,00 veinte y un millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos sesenta pesos moneda legal colombiana.
PLAZO	8 meses

Lo anterior para conocimiento de mi Capitán y fines pertinentes.

Atentamente,

Subintendente **KELLY YURANY ZAPATA GIL**
Responsable Grupo de Apoyo y Soporte UPRES

Elaborado por: SI KELLY YURANY ZAPATA GIL
Revisado por: SI KELLY YURANY ZAPATA GIL
Fecha de elaboración: 15-03-2022
Ubicación: I\PLANE - RASES-2022 Oficios recibidos y enviados/Oficios enviados

"Humanismo y Calidad Camino a la Excelencia en la Sanidad Policial"

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396743
deant.upres-pla@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Página 1 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN:7		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Envigado, 28 de febrero de 2022

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Ingeniero Ambiental con oportunidad, eficacia, eficiencia e idoneidad en la Unidad Prestadora De Salud Antioquia Clasificación de Bienes y Servicios según el Sistema de las Naciones Unidas UNSPSC, versión 14 <table border="1" data-bbox="503 712 1388 825"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>GRUPO (F)</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80111622</td><td>SERVICIOS</td><td>80</td><td>11</td><td>16</td><td>22</td></tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO (F)	Segmento	Familia	Clase	Producto	80111622	SERVICIOS	80	11	16	22
CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO (F)	Segmento	Familia	Clase	Producto								
80111622	SERVICIOS	80	11	16	22								
1.2 VALOR ESTIMADO	Es la suma \$ 21.492.960,00 VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.												
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y/O VIGENCIAS FUTURAS	Resolución No. 001 del 01 de enero de 2022 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2022 - Recurso 16 <table border="1" data-bbox="503 1095 1421 1202"> <thead> <tr> <th>Recurso</th><th>Rubro</th><th>Programa</th><th>Valor</th><th>Vigencia</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>16</td><td>02-02-02-008-03-09</td><td>Q</td><td>\$ 21.492.960,00</td><td>2022</td></tr> </tbody> </table>	Recurso	Rubro	Programa	Valor	Vigencia	16	02-02-02-008-03-09	Q	\$ 21.492.960,00	2022		
Recurso	Rubro	Programa	Valor	Vigencia									
16	02-02-02-008-03-09	Q	\$ 21.492.960,00	2022									
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión												
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Se requiere un (a) persona con título de profesional como INGENIERO AMBIENTAL												
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN													
I. Se requiere la contratación de un Ingeniero Ambiental para la atención del plan de trabajo del área de Gestión Ambiental de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. y la Unidad Prestadora de Salud Antioquia II. Con la contratación del profesional como Ingeniero Ambiental, se puede contribuir a la disminución de los impactos negativos generados al medio ambiente por parte de la Regional, mediante actividades, capacitaciones y diagnósticos realizados a las unidades adscritas a la Región N°6 III. Unidad Prestadora de Salud Antioquia no cuenta con un Ingeniero Ambiental de planta, en el área de Planeación, para el seguimiento del Sistema de Gestión Ambiental. IV. Se requiere de un Ingeniero Ambiental para que verifique el desarrollo del plan de trabajo de las áreas de Córdoba Urabá, Chocó y Antioquia, donde realizará como mínimo una visita anual de acuerdo al presupuesto de la Unidad Prestadora De Salud Antioquia . V. Se requiere la contratación de un Ingeniero Ambiental para la elaboración, ejecución y seguimientos de contratos de su competencia.													

Página 2 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 7		

VI. Con la contratación de un Ingeniero Ambiental se implementará estrategias que contribuyen con la austeridad del gasto en la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

VII. Se requiere de un Ingeniero Ambiental para el manejo adecuado y disposición final de los residuos sólidos hospitalarios y no hospitalarios.

VIII. Se requiere de un Ingeniero Ambiental para realizar el diagnóstico ambiental y sanitario a los establecimientos de sanidad policial, servicios de alimentación, restaurantes y peluquerías.

Actualmente la institución no cuenta con los medios en su planta de personal, como se indica en constancia anexa, o con alguna otra forma de ejecutar el procedimiento de auditoría de concurrencia, por tanto, se visibiliza este proceso contractual como una opción para cumplir con este fin.

En el marco de actuación de los delegatarios contractuales, con arreglo a las disposiciones relacionadas en el presente escrito, estos deberán considerar que la eventual celebración de contratos de prestación de servicios, en desarrollo de la delegación conferida para ello, requiere que previamente se cuente con:

- I) La disponibilidad presupuestal para el efecto
- II) El concepto técnico por parte de la unidad policial que institucionalmente esta habilitada para ello
- III) La constancia de talento Humano de la respectiva unidad policial, con referencia a la inexistencia de personal de planta para atender una necesidad identificada o el requerimiento de conocimientos especializados para el efecto
- IV) Los respectivos estudios previos que identifiquen la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.
 - Con sujeción a las condiciones particulares de cada unidad policial, los ordenadores del gasto, consultando preliminarmente la necesidad, el objeto contractual, los términos y condiciones particulares a consignar en cada contrato, tendrá en cuenta a la hora de materializar los distintos negocios jurídicos, los diferentes tópicos de que se ocupa el presente documento y si eventual incidencia en la actividad que con aquellos pretenda desarrollar.
 - Considerar que el contrato de prestación de servicios es un instrumento al que debe acudirse cuando sea estrictamente necesario, evitando además que, con el uso reiterado del mismo, se desarrollen funciones de carácter permanente de las administraciones o se configuren verdaderas relaciones de tipo laboral
 - Tener en cuenta que el contrato de prestación de servicios es un instrumento jurídico legal, y que por tanto se deberán atender a las buenas prácticas en el uso del mismo, considerando los criterios de temporalidad y excepcionalidad que los caracterizan; circunstancia que debe valorarse en la respectiva etapa precontractual.
 - Observar además para dicho fin, lo dispuesto en el artículo 3, del decreto 371 de 2021, con referencia a la contratación de personal para prestación de servicios profesionales u de apoyo a la gestión con el fin de realizar la revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación del personal mencionado; que solo deberá obedecer a aquel que sea estrictamente necesario para coadyudar al cumplimiento de las funciones de la respectiva unidad policial, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requiera conocimientos especializados.

sin perjuicio de lo anterior, no se puede desconocer que el artículo 48 de la constitución política establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial. Que hace parte de la misionalidad del sistema de salud de las Fuerzas Militares del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la policía Nacional, para la cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo

Página 3 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 7		

tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Conforme lo anterior, se requiere que los dueños de la necesidad en cada una de las unidades realicen el análisis y justificación pertinente de la contratación, la cual debe estar incluida en el Estudio Previo, en cuanto a la necesidad del contrato sopesando la primacía del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa, identificar el termino estrictamente indispensable y la solución de continuidad del mismo.

Aunando a lo anterior, la protección reforzada a sujetos de especial protección constitucional, a los adultos mayores, mujeres en gestación, menores de edad, personas con movilidad reducida, como sujetos de especial protección constitucional, tienen Derecho a una protección reforzada en salud, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica por lo que el Estado está en la responsabilidad de cuidar y proteger para brindarles un entorno digno a la vida de esta población, igualmente se debe garantizar el servicio de Salud a todos los beneficiarios y sus afiliados.

IV. MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

a. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

ARTÍCULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

b. LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

Artículo 5°. Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:

a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;

b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de

Página 4 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 7		

trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;

c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;

d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio;

e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto;

f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población;

g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas;

h) Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud;

i) Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población;

j) Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.

c. DECRETO 1795 DE 2000; POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL",

ARTICULO 1. DEFINICIÓN DEL SISTEMA: El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios.

(...)

ARTICULO 6. PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS

Serán principios orientadores para la prestación del servicio de salud del SSMP los siguientes:

a) **CALIDAD.** Los servicios que presta el Sistema se fundamentan en valores orientados a satisfacer las necesidades y expectativas razonables de los usuarios de tal forma que los servicios se presten de manera integral.

b) **ETICA.** Es el conjunto de reglas encaminadas a brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo.

Página 5 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 7		

c) **EFICIENCIA.** Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho el Sistema sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.

d) **UNIVERSALIDAD.** Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.

e) **SOLIDARIDAD.** Es la práctica de la mutua ayuda entre los Establecimientos de Sanidad de las Fuerzas Militares y Policía Nacional bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.

f) **PROTECCIÓN INTEGRAL.** El SSMP brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, y atenderá todas las actividades que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para el cumplimiento de su misión. En el SSMP no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias.

g) **OBLIGATORIEDAD.** Es obligatoria la afiliación de todas las personas enunciadas en el Artículo 23 del presente Decreto.

h) **EQUIDAD.** El SSMP garantizará servicios de salud de igual calidad a todos sus afiliados y beneficiarios, independientemente de su ubicación geográfica, grado o condición de uniformado o no uniformado, activo, retirado o pensionado.

Serán características propias del Sistema:

a) **AUTONOMÍA.** El SSMP es autónomo y se regirá de conformidad con lo establecido en el presente Decreto.

b) **DESCENTRALIZACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN.** El SSMP se administrará en forma descentralizada y desconcentrada, con el fin de optimizar la utilización de los recursos, obtener economías de escala y facilitar el acceso y la oportunidad de los servicios de salud en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional. Esto con sujeción a las políticas, reglas, directrices y orientaciones trazadas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

c) **INTEGRACIÓN FUNCIONAL.** La Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, los Establecimientos de Sanidad Militar y Policial, y el Hospital Militar Central, concurrirán armónicamente a la prestación de los servicios de salud, mediante la integración en sus funciones, acciones y recursos, de acuerdo con la regulación que para el efecto adopte el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

d) **INDEPENDENCIA DE LOS RECURSOS.** Los recursos que reciban las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para la salud, deberán manejarse en fondos cuenta separados e independientes del resto de su presupuesto y sólo podrán destinarse a la ejecución de dichas funciones.

e) **ATENCIÓN EQUITATIVA Y PREFERENCIAL.** En todos los niveles del SSMP se deberán atender equitativa y prioritariamente a los afiliados y beneficiarios del mismo. Por consiguiente, solamente podrán

Página 6 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 7		

ofrecer servicios a terceros o a entidades promotoras de salud, una vez hayan sido satisfechas debidamente las necesidades de tales usuarios.

f) RACIONALIDAD. El SSMP utilizará los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.

g) UNIDAD. El SSMP tendrá unidad de gestión, de tal forma que, aunque la prestación de servicios se realice en forma desconcentrada o contratada, siempre que exista unidad de dirección y políticas, así como la debida coordinación entre los Subsistemas y entre las entidades y Establecimientos de Sanidad de cada uno de ellos.

d. ACUERDO No. 002 (abril 27 de 2001)

Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial

ARTICULO 1.- PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

(....)

CAPITULO II DEL INICIO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y DEL PERIODO DE PROTECCION LABORAL

ARTICULO 5.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS AFILIADOS. El afiliado tendrá derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a partir de su afiliación al SSMP por parte de las entidades responsables, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000

ARTICULO 6.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS BENEFICIARIOS. Los beneficiarios tendrán derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a partir de su registro por parte de las entidades responsables en concordancia con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000, observando la reglamentación que sobre períodos mínimos de cotización del afiliado.

e. RESOLUCIÓN № 05644 DEL 2019

Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente;

b) **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del

Página 7 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 7		

respeto a la confidencialidad;

c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;

d) **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;

b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;

c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección;

d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;

e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;

f) **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;

g) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;

h) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;

i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;

j) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;

k) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;

l) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global;

m) **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);

n) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

Página 8 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 7		

Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.

f. **JURISPRUDENCIA:**

• **SENTENCIA T-531/12**

La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.

Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

• **SENTENCIA T-681/14**

La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida.

Página 9 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 7		

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Contratación Directa – Definida en el Artículo 2, Numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que a la letra dice: ***“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.”***

La ley 80 de 1993 (Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) en su Artículo 32, Numeral 3, define el “Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”

“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

Atendiendo los lineamientos de la directiva presidencial Nº. 07 del 28 de octubre de 2021 lineamientos para La Contratación de Prestación de servicio la cual establece que el futuro contratista del presente proceso dicho vínculo constituye una relación autónoma e independiente, en especial, que en su ejecución no se genere subordinación o dependencia.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos deberán ser publicados por el oferente en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. Para lo cual deberá anexar la documentación establecida a continuación:

PERFIL	DOCUMENTOS REQUERIDOS
INGENIERO AMBIENTAL	✓ Propuesta o carta de ofrecimiento de los servicios ✓ Documentos que acrediten su formación (diploma y acta de grado de bachiller, diploma y acta de grado de profesión y diploma de la especialización si aplica) ✓ Formato de bienes y rentas ✓ Formato de información a terceros ✓ Formato de hoja de vida ✓ Oficio autorizando la consulta en la página de investigación criminal ✓ Copia de la cédula ✓ Antecedentes judiciales ✓ Antecedentes procuraduría ✓ Antecedentes contraloría ✓ Certificado de antecedentes disciplinario expedido por la entidad competente ✓ Certificado de experiencia ✓ Tarjeta profesional (si aplica) ✓ Seguridad social ✓ Certificado ARL ✓ Certificados afiliación al fondo de pensiones ✓ Certificación bancaria ✓ Examen pre ocupacional ✓ Certificado registro nacional de medidas correctivas R.N.M.C

Página 10 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 7		

✓ RUT
✓ Foto tamaño postal
✓ Curso humanización y/o compromiso para realizar el mismo
✓ Certificado de inhabilidades cometidos con menores de 18 años
✓ Carnet de vacunas completo y carnet de vacuna COVID -19
✓ Constancia de no estar reportado en la página de Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) conforme lo estipulado en Ley Estatutaria N° 2097 del 02/07/2021

3.1.1 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

3.1.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Se requiere un (a) persona con título de profesional como INGENIERO AMBIENTAL, recibido en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación.

3.1.2 EXPERIENCIA

Se requiere una experiencia mínima de un (1) año. De acuerdo a la resolución 125 del 08 de abril del 2020

3.1.3 HABILIDADES

La persona a contratar deberá tener como mínimo en el manejo de Microsoft Office (Word, Excel, Power Point), además manejo de internet, E-mail y demás herramientas informáticas.

4. VALOR DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 125 del 08 de abril del 2020 de honorarios.

VIGENCIA	MESES	VALOR POR MES	VALOR TOTAL
2022	8	\$ 2.686.620,00	\$ 21.492.960,00
Total			\$ 21.492.960,00

Los anteriores honorarios corresponden a Servicios prestados por un tiempo de 190 horas mensuales.

El valor estimado para el presente proceso que se pretende adelantar es de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. (\$21.492.960,00). **MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuido de la siguiente manera:

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	RECURSO	VIGENCIA 2022
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INGENIERO AMBIENTAL	16	\$21.492.960,00

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios como Ingeniero Ambiental a contratar se realizará en la oficina principal del Grupo de apoyo (UPRES—GUSAP) de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, ubicada en la Carrera 43 A # 48 C Sur 45 Barrio Primavera, Envigado, Antioquia o donde se designe eventualmente por necesidades del servicio la Unidad Prestadora de Salud Antioquia lo requiera.

Página 11 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 7		

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA** se hará de acuerdo con las 190 horas, 44 horas por semana, 8 horas diarias, y de acuerdo al anexo 2 obligaciones del contratista.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será de ocho (8) meses, tiempo durante el cual, deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4 FORMA DE PAGO.

El pago se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro junto con el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARP, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

En caso de que el **CONTRATISTA** supere en el año el valor 3.500 UVT de ingresos brutos (\$124.625.000), será obligado a facturar electrónicamente según la DIAN.

Se da a conocer además que si el **CONTRATISTA** presenta los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

El pago se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro junto con el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARP, El **CONTRATANTE** reanalizará descuento por concepto de estampillas JAIME ISAZA CADAVID de acuerdo a la Ordenanza 017 de 2018 de la Asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar, la cuenta de cobro debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el responsables de la oficina del Grupo de Soporte y Apoyo UPRES o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el (Jefe de la Unidad ordenadora de gasto) quien verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución N° 00090 de fecha 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza , modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014" y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión pública".

5.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo No. 2.

Página 12 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 7		

5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

Obligaciones generales del Contratante se encuentran descritas en el anexo No. 3

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Ver Anexo No. 4

7. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad los siguientes:

- Anexo No. 1 Condiciones técnicas
- Anexo No. 2 Obligaciones generales del Contratista
- Anexo No. 3 Obligaciones generales del Contratante
- Anexo No. 4 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
- Anexo No. 5 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades persona natural
- Anexo No.6 Compromiso anticorrupción
- Anexo No.7 Constancia cumplimiento obligaciones parafiscales persona natural
- Anexo No. 8 Compromiso de participación en capacitaciones por la dirección de sanidad de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia
- Anexo No. 9 Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.
- Anexo No. 10 Certificado de no estar reportado en la página de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
- Constancia necesidades de personal asistencial
- Certificación Plan de Compras
- Oficio de idoneidad y experiencia
- Oficio de Adecuación del Volumen.


 Subintendente **KELLY YURANY ZAPATA GIL**
 Responsable Grupo de Soporte y Apoyo UPRES

Página 13 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 7		

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona Natural, con formación académica como Ingeniero Ambiental según lo establecido mediante Resolución 125 del 08 de abril del 2020 "por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para la prestación de servicios".
--	---

2. HORAS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	Profesional Universitario	8	44	190	\$ 2.686.620,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES
CAPACITACIONES EN SANEAMIENTO AMBIENTAL, BIOSEGURIDAD A FUNCIONARIOS DE PELUQUERIA (UNIDADES POLICIALES) MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (HOSPITALARIOS Y NO HOSPITALARIOS) SANIDAD Y LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES, PROBLEMÁTICA AMBIENTAL Y MEDIDAS PARA EL CUIDADO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE, SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL.	8	Las requeridas por el proceso
REPORTE DE REUNIONES DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTION AMBIENTAL Y SANITARIO "GAGAS"	8	Las requeridas por el proceso
CAPACITACION EN SANEAMIENTO BASICO AMBIENTAL (POTABILIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, TECNICAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES, MANEJO DE EXCRETAS, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS, PRACTICAS HIGIENICAS Y CONTROL DE PLAGAS.	8	Las requeridas por el proceso
CAPACITACION EN MANEJO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS, (INFECIOSOS O DE RIESGO BIOLOGICO Y ADMINISTRATIVO), MEDIDAS PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE (AHORRO DE AGUA, ENERGIA, PAPEL Y TECNICAS PARA DISMINUIR LOS VERTIMIENTOS DE TIPO PELIGROSOS EN LA FUENTE).	8	Las requeridas por el proceso
DILIGENCIAR BASE DE DATOS DE CUANTIFICACIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS (INFECIOSOS Y DE RIESGO BIOLÓGICO Y ADMINISTRATIVOS).	8	Las requeridas por el proceso
INFORME DE INSPECCIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL QUE INCLUYA LOS CUATRO PROGRAMAS: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS, Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL.	4	Las requeridas por el proceso

Página 14 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 7		

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista debe cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.
2. El contratista debe prestar el servicio en forma continua y permanente a los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, oportunidad, continuidad, pluralidad y solidaridad que así lo amerite.
3. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
4. El contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
5. El contratista debe cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.
6. El contratista debe guardar confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y de igual manera responde por su utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. El contratista deberá informar por escrito a la otra parte con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.
8. El contratista debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
9. El contratista debe informar por escrito al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.
10. Cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013.
11. Las demás contenidas en el artículo 5ª de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
12. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad

Página 15 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 7		

13. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
14. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
15. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
16. Ejercer su profesión con moral y ética.
17. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
18. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.
19. Aplicar el conocimiento en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
20. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
21. Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
22. Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
23. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
24. Realizar procesos de contratación y seguimiento a los mismos.
25. Asistencia a comités, reuniones y demás actividades propias de su cargo, labor, actividad y profesión.

Página 16 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 7		

26. Trabajar en equipo y colaborar con las actividades propias de la oficina (contestar teléfonos, atender a usuarios, recibir documentación)
27. Mantener al día sus diferentes actividades y evitar demoras injustificadas en los diferentes procesos o actividades a su cargo.
28. Conocer y aprender de las diferentes normas que rigen el proceso a su cargo.
29. Capacitación en saneamiento básico ambiental (potabilidad de agua para consumo humano, técnicas de limpieza y desinfección de tanques, manejo de excretas, manejo de residuos sólidos y líquidos, prácticas higiénicas y control de plagas.
30. Capacitaciones en saneamiento ambiental, bioseguridad a funcionarios de peluquería (unidades policiales) manejo de residuos peligrosos (hospitalarios y no hospitalarios) sanidad y lavado y desinfección de tanques, problemática ambiental y medidas para el cuidado y preservación del medio ambiente, sistema de gestión ambiental.
31. Convocar y reporte a las reuniones del comité Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitario GAGAS y realizar el acta correspondiente de la misma.
32. Formulación de programas Ambientales fijando metas, objetivos y actividades. 1DS-FR-0022
33. GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA POLICÍA NACIONAL 1DS-GU-0009 (programa ahorro de agua, ahorro de energía, generación de residuos peligrosos, residuos aprovechables)
34. Implementar controles operacionales durante el desarrollo de los programas de Gestión ambiental consultar el proceso 1DS-PR-0012 y el formato para hacer seguimiento a estos controles 1DS-FR-0030.
35. Dar aplicabilidad al instructivo N° 004 del 03-02-2016 Lineamientos para la implementación de la Resolución N° 482 del 2009 "Por el cual se reglamenta el manejo de bolsas o recipientes que han contenido soluciones para uso intravenoso, intraperitoneal y en hemodiálisis, generados como residuos en las actividades de atención de salud, susceptibles de ser aprovechados o reciclados".
36. Desarrollar las campañas ambientales: "Yo salvo mi planeta", determinada por la Dirección General de la Institución; mediante las cuales se promueve el ahorro de agua y energía; generando conciencia ambiental entre todos los funcionarios de esta Unidad y los usuarios que acceden a los diferentes servicios de Sanidad.
37. Movilizar las campañas de impacto ambiental y las actividades del calendario ambiental según lo establecido en el anexo 1 y 3 indicando la gestión en los informes semestrales los cuales serán cargados en el micro sitio de la Polired Sistema de Gestión Ambiental
38. Los profesionales de Gestión Ambiental de las Seccionales de Sanidad rendirán un informe semestral (los días 30 junio y 30 de diciembre) sobre las actividades desarrolladas (Anexo 1 y 3) del programa de Gestión Ambiental y consumos mensuales de agua, energía, papel y generación mensual de residuos aprovechables y peligrosos en las Unidades de Sanidad Policial de su jurisdicción (áreas de sanidad).
39. Realizan seguimiento y control de los planes de mejoramiento producto de auditorías ambientales; planes de trabajo y la identificación y evaluación de requisitos legales aplicables y demás fuentes definidas en el procedimiento bajo el código 1MC-PR-0005.
40. Capacitar en manejo de residuos peligrosos (hospitalarios y administrativos) y no peligrosos a todos los funcionarios del establecimiento. Diligenciar base de datos.
41. Realizar Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en Atención en Salud (no peligrosos, infecciosos o de riesgo biológico, químicos y radiactivos) y Similares (peligrosos administrativos).

Página 17 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 7		

42. Contar con los certificados de actas tratamiento y disposición final de residuos peligrosos (infecciosos o de riesgo biológico y administrativos)
43. Diligenciar el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos (infecciosos o de riesgo biológico y administrativos) - RESPEL. Resolución 1362 de 2007.
44. Diligenciar base de datos seguimiento y verificación a la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en atención en salud (no peligrosos, infecciosos o de riesgo biológico, químicos y radiactivos) y Similares (peligrosos administrativos).
45. Diligenciar base de datos anual supervisión y seguimiento a gestor externo de residuos no peligrosos (reciclables) y peligrosos (infecciosos y de riesgo biológico y administrativos).
46. Informe de caracterización de aguas residuales de acuerdo al Decreto 1594 de 1984 - Decreto 3930 de 2010, Resolución 3957 de 2009 incluye acciones de control.
47. Tramitar registro o Permiso de vertimientos. Decreto 3930 de 2010 o según norma aplicable a jurisdicción del ESP.
48. Registro publicidad exterior visual.
49. Gestionar los formatos ambientales en el aplicativo SIRECI STORM de la contraloría general de la Republica F81, F83 y F85 de la presente vigencia.
50. Informe con los soportes de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable y el control de roedores y plagas de la unidad de policía y establecimientos sanidad.
51. Revisar Plan de Saneamiento Básico en Establecimiento Manipuladores de Alimentos – casinos.
52. Diligenciar base de datos análisis de potabilidad del agua para consumo humano, según resultado de las secretarías de salud municipal, empresas de acueducto o ente responsable.
53. Diligenciar base de datos de Diagnostico de Saneamiento Básico Ambiental a Establecimientos de Sanidad Policial.
54. Informe de inspección de Saneamiento Básico Ambiental que incluya los cuatro programas: Limpieza y desinfección, Control Integral de Plagas, Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos, y abastecimiento de agua potable del Establecimiento de Sanidad Policial.
55. Realizar evaluación de los requisitos legales y cumplimientos normativos ambiental y adoptar los cambios que puedan afectar en el desempeño del sistema.
56. El contratista debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro de la Ley 1801 Modificado por el art. 6°, Ley 2000 de 2019 **"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"**, previo a la presentación de los documentos en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente). de acuerdo en lo contemplado en el **Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.

NOTA: Numeral 2 declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-093 de 2020.

2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.

4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.**

Página 18 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 7		

NOTA: Numeral 4 declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-054 de 2019.

5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

NOTA: Numeral 5 declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-054 de 2019. (....)

57. Acompañado de dicho certificado, el contratista, debe anexar la consulta efectuada a través del *mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional*. <https://www.policia.gov.co/vinculos/portal-servicios-al-ciudadano>

58. El contratista tendrá responsabilidad y compromiso para el uso de las demás herramientas tecnológicas de la DISAN

59. Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
- Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.
- Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

III. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO; ADICIONAL A LOS DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ APORTAR:

- Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance
 - de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades
 - objeto del contrato.
 - Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica preocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesiogramas de la
 - Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la actividad contratada.
 - Si la actividad está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que contemple idoneidad para el desempeño de la actividad.
 - Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada actividad a ejecutar.
60. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información

Página 19 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 7		

locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

61. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
62. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
63. EL CONTRATANTE reanalizara descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar, la cuenta de cobro debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás documentos requeridos por la Dirección administrativa y financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).
64. Se compromete a cumplir con lo estipulado en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2022 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado (si aplica).

Página 20 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 7		

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Ejercer el control a la ejecución del contrato por intermedio del **líder de servicios asistenciales** del UPRES, Establecimiento Perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.
2. Recibir los servicios a contratar en los términos y condiciones establecidos en el contrato que se llegase a celebrar.
3. Expedir el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico respectivo por parte del Supervisor del Contrato.
4. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado.
5. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, el Supervisor del Contrato mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
9. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
10. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 03256 del 16 de Diciembre de 2.004 por la cual se establecen las Obligaciones para los Supervisores e Interventores de los Contratos suscritos en la Policía Nacional de Colombia, Resolución No. 03049 del 30 Julio de 2014, Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011.
11. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. Y en cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, las siguientes: 1.) Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2.) Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3.) Realizar actividades de prevención y promoción. 4.) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5.) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6.) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7.) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8.) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

Página 21 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016		
VERSIÓN: 7		

ANEXO No. 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL TRATAMIENTO APLICADO A LOS PACIENTES NO DE LOS RESULTADOS ESPERADOS	TERMINACIÓN DEL TRATAMIENTO SIN RESULTADOS SATISFACTORIOS Y COMIENZO DE UN NUEVO TRATAMIENTO PARA EL MANEJO DE LA PATOLOGÍA	1	4	7	ALTO	CONTRATISTA
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATO NO SEA ADJUDICADO	POR FALTA DE AGILIDAD ADMINISTRATIVA NO SE CONTRATA EL SERVICIO, EL HOSPITAL CENTRAL NO PUEDE SATISFACER EL SERVICIO OPORTUNAMENTE A LOS PACIENTES CON DICHA PATOLOGÍA	3	4	7	ALTO	ENTIDAD

TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
TRANSFERIR EL RIESGO	2	2	4	BAJO	SI	ENTIDAD	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ETAPA CONTRACTUAL	INFORME DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR
TRANSFERIR EL RIESGO	2	2	4	BAJO	SI	ENTIDAD	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ETAPA CONTRACTUAL	INFORME DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR
TRANSFERIR EL RIESGO	2	2	4	BAJO	SI	ENTIDAD	ETAPA PRECONTRACTUAL	ETAPA PRECONTRACTUAL	REVISIÓN DE LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO

NOTA:

- La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

probabilidad	categoría	valoración	impacto
	raro	1	
	improbable	2	
	posible	3	
	probable	4	
	casi cierto	5	

- La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
8,9 y 10	extremo
6 y 7	alto
5	medio
2,3 y 4	bajo

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

Página 22 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016		
VERSIÓN: 7		

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE SUCEDER Y COMO PUEDE OCURRIR PROBABILIDAD)	PROBABI LIDAD	IMPACTO	CATEGORÍ A DEL RIESGO	MITIGACIÓN DEL RIESGO
1	General	Interno	Selección	Económicos	Variación en las circunstancias financieras del contratista en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato.	1	2	3	Transferir
2	General	Interno	Selección	Operacionales	Aspectos que afecten el desarrollo del proceso o la ejecución del contrato, incluyendo aquí el personal idóneo y con el perfil adecuado para el buen y normal desarrollo del contrato.	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
3	General	Interno	Planeación	Operacionales	Situaciones de orden legal que impidan la presentación de una oferta o el posterior desarrollo del contrato ya suscrito.	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
4	General	Interno	Planeación	Operacionales	Ausencia de oferentes o que habiendo recibido ofertas ninguna de ellas haya resultado habilitada.	2	2	4	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
5	General	Externo	Contratación	Operacionales	Inexistencia de causa justificada para que el adjudicatario no suscriba el contrato dentro del tiempo fijado por la Administración.	1	2	3	Transferir
6	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Cumplimiento tardío o incumplimiento definitivo de las obligaciones contraídas.	1	2	3	Transferir
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Calidad inferior de los productos entregados frente a los ofertados y adjudicados (medicamentos –Atención Farmacéutica).	1	4	5	Transferir
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Daños causados a terceros durante la ejecución del contrato	2	3	5	Transferir
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No pago de las obligaciones de carácter laboral que por su naturaleza deba asumir el contratista.	2	2	2	Transferir
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Daños causados por la prestación del servicio por parte de personas que no se encuentren legalmente habilitadas para ejercer la profesión o no cuentan con la autorización o licencia otorgada por la autoridad competente	2	3	5	Transferir

GARANTÍAS

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA
Póliza de cumplimiento	20% del valor total del contrato
Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato

DE CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y 2 meses más.

DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y 1 año más.

Página 24 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 7		

ANEXO No 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El (los) suscrito(s) a saber: Hernán Darío González Botórguez identificado con 71228816 de Bello quien obra en calidad de Ingeniero Ambiental, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – Unidad Prestadora de Salud Antioquia adelanta un proceso de contratación directa para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL CONTRATISTA apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – Unidad Prestadora de Salud Antioquia para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL CONTRATISTA participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL CONTRATISTA, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL CONTRATISTA no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.1. EL CONTRATISTA se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.2. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **Unidad Prestadora de Salud Antioquia**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Página 23 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 7		

ANEXO No 5

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA NATURAL

Envigado, Antioquia ____ de ____ 2022.

Señores

POLICÍA NACIONAL

Unidad Prestadora de Salud Antioquia

Carrera 43a 48 c sur – 45

Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso No. _____, que tiene por objeto la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Ingeniero Ambiental en la **Unidad Prestadora de Salud Antioquia**

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL - Unidad Prestadora de Salud Antioquia)
En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Atentamente,

NOMBRE:

C.C:

DIRECCIÓN:

TELEFONO:

EMAIL:

FIRMA

Página 25 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 7		

1.3. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Envigado a los _____.

Atentamente,

NOMBRE: Hernán Darío Contreras Bohórquez
C.C: 71 228 816
DIRECCIÓN: Calle 45 b sur # 35-91 Apt 903
TELÉFONO: 300 742 3190
EMAIL: hernandgb15@hotmail.com


FIRMA

Página 26 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 7		

ANEXO No 7

**CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES
PERSONA NATURAL**

Envigado, Antioquia _____ de _____ de 2022.

Señores

POLICÍA NACIONAL

Unidad Prestadora de Salud Antioquia

Carrera 43a 48 c sur – 45

Envigado – Antioquia

Ref.: Proceso de Mínima Cuantía No. _____, que tiene por objeto la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Ingeniero ambiental en la **Unidad Prestadora de Salud Antioquia**

Yo Hernán Darío Contreras Botívar, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 71 228816 expedida en Bello manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud, Pensiones y Atención a Riesgos Profesionales ARP, me encuentro al día con los aportes de ley según planilla de pago No. _____ que se efectuó por medio de la entidad _____, en caso de ser adjudicatario con la **POLICÍA NACIONAL - Unidad Prestadora de Salud Antioquia**, me obligo hacer los aportes de Ley a dichos Sistemas durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es: _____. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

NOMBRE: Hernán Darío Contreras Botívar
C.C: 71 228816
DIRECCIÓN: Calle 45 b sur # 35-91 Apt 903
TELÉFONO: 300 742 8190
EMAIL: hernan.dgb15@hotmail.com

FIRMA: 

Página 27 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 7		

ANEXO No. 8

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN CAPACITACIONES POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Envigado, Antioquia _____ de _____ 2022.

Señores

POLICÍA NACIONAL

Unidad Prestadora de Salud Antioquia

Carrera 43a 48 c sur – 45

Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso No. _____, que tiene por objeto "Prestación Del Servicio De Atención en _____ Para Los Usuarios Del Subsistema De Salud De La Policía Nacional".

Yo: Hernán Darío Contreras Bohórquez Identificado con cédula de ciudadanía número: 71 228816 de Bello Mediante el presente documento legal me comprometo con la Dirección de Sanidad y la Unidad Prestadora de Salud Antioquia donde laboro, que realizaré todas las actividades competentes en las capacitaciones con el objetivo de la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos, para ser aplicados en el Modelo de Atención Integral en Salud por medio de actividades de promoción, prevención, mantenimiento y paliación de la enfermedad que sean oportunas, eficientes y con calidad, para conseguir resultados en el mejoramiento en la prestación de servicios de salud ofertados a los usuarios del SSPN.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Hernán Darío Contreras Bohórquez

C.C: 71 228 816

EXPEDIDA: Bello

DIRECCIÓN: Calle 45 b sur # 35- 91 Apt 903

TELEFONO: 300 742 8190

EMAIL: hernan.dgb15@hotmail.com


FIRMA DEL CONTRATISTA:

Página 29 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 7		

- EL CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.
- EL CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- EL CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- EL CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT-MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Enigado, a los _____ () días del mes de _____ del año 20 22.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma:
Identificación
Empresa:
Cargo:


11.258.816
Policia Nacional UPRES
Ingeniero Ambiental

Página 30 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 7		

ANEXO No. 10

CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Envigado, Antioquia ____ de ____ 2022.

Señores

POLICÍA NACIONAL

Unidad Prestadora de Salud Antioquia

Carrera 43a 48 c sur – 45

Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso No. _____, que tiene por objeto la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como _____ en la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6**

Yo Hernán Darío González Beltrán, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 71.228.816 expedida en Beltrán manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo N° 6 de la ley 2097 del 2021 y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA). En especial, que no aparezco reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021 "por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones".

Atentamente,

NOMBRE: Hernán Darío González Beltrán
C.C: 71.228.816
DIRECCIÓN: Calle 45 b Sur # 35 - 91 Apt 903
TELÉFONO: 300 742 81 90
EMAIL: hernandb15@hotmail.com

FIRMA _____

GS-2022-021278-DISAN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
GRUPO TALENTO HUMANO DISAN



SUSAN-GUTAH - 3.1

Bogotá, D.C., 05 de abril de 2022

Teniente Coronel
 OCTAVIO OLAYA USECHE
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
 Carrera 43ª No. 48C Sur 45
 Envigado

Asunto: No. 37_V 2022 REGIONAL No. 6 Y UPRES ANTIOQUIA CONSTANCIA NECESIDADES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

De acuerdo con el resultado de la aplicación de la técnica para el cálculo de necesidades de personal Asistencial y Administrativo desarrollado con la metodología de Cargas de Trabajo, publicado y desarrollado por cada dependencia mediante el cumplimiento del Instructivo 018 DISAN de 2020, se obtuvo la siguiente información de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 y Unidad Prestadora de Salud Antioquia (RASES – UPRES)** de la Dirección de Sanidad, sobre el personal requerido para ejecutar las actividades y funciones de la Regional y Unidad Prestadora de Salud, así:

Planta Personal REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6	Total Requerido	Planta Actual		Total Faltante	Horas a Contratar
		Uniformado	No Uniformado		
JEFATURA					
Profesional Universitario	1	1			
Técnico (Secretario, estafeta)	3	3			
Atención al Usuario					
Profesional Universitario (Trabajadora Social).	1			1	8
Técnico	1	1			
Asuntos Jurídicos					
Profesional Especializado (Abogado Administrativo)	1			1	8
Técnico	2	1		1	8
Garantía y Calidad en Salud					
Médico Especialista III (Auditoría en Salud)	2			2	8
Planeación					
Profesional universitario (administrador de empresas)	1			1	8
Técnico	1	1			
Telemática					
Profesional Universitario (Ingeniero de Sistemas Ingeniería de telecomunicaciones)	1			1	8
Tecnólogo (sistemas, telecomunicaciones)	1			1	8
Talento Humano					
Profesional Universitario (Psicólogo)	1			1	8

GS-2022-021278-DISAN

Técnico	1	1			
Gestión documental					
Técnico	2	2			
ÁREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD					
Profesional Universitario	1	1			
Técnico	2	2			
Vigilancia en Salud Pública y Epidemiología					
Médico Especialista III (Epidemiología)	2		1	1	4
Validación de Derechos					
Técnico	1	1			
GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES EN SERVICIOS DE SALUD					
Técnico	2	2			
Referencia y Contrareferencia					
Médico Especialista III (Gerencia de la calidad en salud y/o auditoría en salud)	1			1	8
Médico General	3			3	8
Profesional Universitario (Enfermero)	2	1		1	8
Técnico (auxiliar de enfermería, administrativo en salud)	9	7		2	8
GRUPO REGIONAL SEGUIMIENTO SERVICIOS DE ALTO IMPACTO					
Alto costo					
Médico General	1			1	8
Profesional Universitario (Enfermero)	1	1			
Supervisión de Medicamentos					
Médico Especialista III (Gerencia de la calidad en salud y/o auditoría en salud)	1			1	8
Profesional Universitario (Químico farmacéutico)	1			1	8
Técnico (Auxiliar en farmacia)	2		1	1	8
GRUPO REGIONAL AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS Y CONCURRENCIA					
Médico Especialista III (auditor de cuentas y/o concurrente)	4			4	8
Profesional Especializado (enfermero jefe con auditoría en salud)	1			1	8
Técnico	4	1	2	1	8
AREA ADMINISTRATIVA					
Profesional Universitario	1	1	0	0	
Costos					
Profesional Universitario (Ingeniero industrial)	1			1	8
Técnico	1	1		0	
GRUPO FINANCIERO					
Profesional Universitario	1	0	1	0	
Contabilidad					
Profesional Universitario (Contador)	1			1	8
Técnico	1		1	0	
Presupuesto					

GS-2022-021278-DISAN

Profesional Universitario (Contador / Economista)	1			1	8
Técnico	1	1		0	
Tesorería					
Profesional Universitario	1	1		0	
Técnico	1	1		0	
Central de Cuentas					
Profesional universitario (contador, administrador o economista)	1	0		1	8
Técnico	4	3		1	8
GRUPO DE CONTRATOS					
Profesional Universitario (Contador / Administrador de Empresas / Abogado)	3	1		2	8
Técnico (administrativa)	4	3		1	8
GRUPO LOGISTICO					
Profesional Universitario	1	1		0	
TOTAL	80	39	6	35	

Planta Personal UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA	Total Requerido	Planta Actual		Total Faltante	Horas a contratar
		Uniformado	No Uniformado		
JEFATURA					
Profesional Universitario	1	1			
Técnico (Secretario, conductor)	2	2			
Atención al Usuario					
Profesional Universitario (Trabajadora Social o psicólogo).	1			1	8
Técnico	1	1			
Asuntos Jurídicos					
Profesional Universitario (abogado)	1			1	8
GRUPO SOPORTE Y APOYO					
Técnico	1	1			
Talento Humano					
Médico Especialista III (Salud Ocupacional)	1			1	8
Profesional Especializado (Fisioterapeuta y Psicólogo Salud Ocupacional y/o SST)	2	1		1	8
Profesional Universitario (SST y Psicólogo)	3			3	8
Técnico	1	1			
Planeación					
Profesional universitario (ingeniero ambiental)	1			1	8
Técnico	2	2			
TELEMATICA					
Técnico (Sistema o comunicaciones)	2	1	1		
GRUPO MEDICINA LABORAL					
Médico General	7		7		
Profesional Universitario (Abogado, administrador)	1	1			
Técnico	4	3	1		
GRUPO PRESTADOR DE ATENCIÓN EN SALUD					
Técnico	4	4			

GS-2022-021278-DISAN

Central de Citas					
Técnico	6	6			
AREA ADMINISTRATIVA					
Profesional Universitario	1	1			
Grupo Financiero					
Contabilidad					
Profesional Universitario (Contador)	1			1	8
Presupuesto					
Técnico	1	1			
Central de cuentas					
Profesional Universitario (Administrador de Empresas, Contador, Administración Pública, Economía)	1			1	8
Técnico	2	2			
Tesorería					
Profesional Universitario (Contador)	1	1			
Técnico	1	1			
GRUPO DE CONTRATOS					
Profesional Universitario (Administrador de Empresas / Abogado)	1			1	8
Técnico	3	2	1		
GRUPO LOGISTICO					
Profesional Universitario (Ingeniero Biomédico)	1			1	8
Profesional Universitario (Químico farmacéutico)	1			1	8
Técnico	9	6	3		
ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA					
Jefatura					
Profesional Universitario	1	1			
Técnico	1		1		
GRUPO SOPORTE Y APOYO					
Técnico	1	1			
Logística					
Técnico	1	1			
Archivo Clínico					
Técnico	2	1	1		
GRUPO SERVICIOS ASISTENCIALES					
Médico Especialista III (Auditor de Calidad)	1			1	8
Profesional Universitario (Bacteriólogo)	2	1		1	8
ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO					
Comando Distrito Bello					
Profesional Universitario	1	1			
Técnico	1		1		
Escuela Carlos Eugenio Restrepo					
Técnico	1	1			
Comando Antioquia					
Técnico	1	1			
Distrito Rionegro					
Técnico	2	1	1		

GS-2022-021278-DISAN

Escuela Carlos Holguín Mallarino					
Técnico	1	1			
Incorporación Regional 6					
Médico General	2			2	8
Profesional Universitario (Psicólogo)	2			2	8
Odontólogo General	2			2	8
TOTAL	86	48	17	21	

La presente constancia se expide de acuerdo a la comunicación oficial No. GS-2022-078290-DEANT del 04 de abril de 2022, tiene vigencia hasta el 31 diciembre de 2022. Lo anterior teniendo en cuenta la revisión y aprobación de cargas laborales del jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, Unidad Prestadora de Salud Antioquia y jefe grupo talento humano DISAN. Revisó Metodología Cargas la profesional María de los Ángeles Vigoya Torres del Grupo de Talento Humano.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Carolina Jaramillo Villamil
 Grado: Teniente Coronel
 Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
 Cédula: 52973620
 Dependencia: Grupo Talento Humano Disan
 Unidad: Direccion De Sanidad
 Correo: carolina.jaramillo@correo.policia.gov.co
 8/04/2022 3:16:21 p. m.

Anexo: no

Calle 44 50 - 51 Piso 1
 Teléfono: 5804400 Ext: 7509
 disan.gutah@policia.gov.co
 www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA